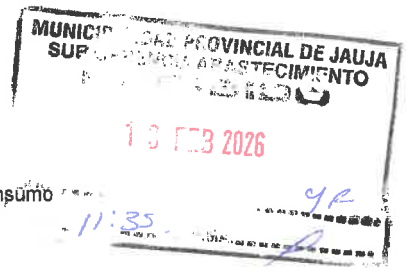


PEDIDO DE COMPRA N°

000341



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Entregar a Sr(a) : HINOJOSA SUASNABAR JONATHAN BRAGIAN
Fecha : 12/02/2026
Actividad Operativa : C0010 ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Motivo : PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS EN LAS LABORES DE PATRULLAJE, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CON EL FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD CIUDADANA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0002	05	014	0031	0030	3000355	5004156

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	600.00	GALON

Municipalidad Provincial de Jauja
Sr PNP (R) Jonathan B. Hinojosa Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Firma del Solicitante

Municipalidad Provincial de Jauja
Lic. Adm. Sunny A. Penicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada





FORMATO – N° 02
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Área Usuaría (Centro de Costos)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad	CO010 - ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta Presupuestaria	0002

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION DEL BIEN

Adquisición de combustible DIESEL S5 S50 para la oficina de Seguridad Ciudadana (SERENAZGO) de la Municipalidad Provincial de Jauja

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno, continuo y eficiente de combustible Diésel S5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Oficina de Seguridad Ciudadana (SERENAZGO), permitiendo el adecuado desarrollo de las labores de patrullaje municipal, vigilancia preventiva y atención de emergencias, en beneficio de la seguridad ciudadana de la provincia de Jauja.

El suministro de combustible Diésel S5 S50 resulta indispensable para el cumplimiento de la meta presupuestaria "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo", debido a que las unidades vehiculares constituyen un medio esencial para la ejecución de las acciones operativas de seguridad ciudadana. La falta de abastecimiento afectaría directamente la capacidad de respuesta ante incidencias y emergencias, por lo que se hace necesaria la presente adquisición.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026.
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**Objetivo general:**

La adquisición del combustible tiene por objetivo contribuir a la correcta y eficiente ejecución de las actividades programadas en el marco de la meta "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo", mediante el abastecimiento oportuno de combustible Diésel S5 S50.

Objetivo específico:

La adquisición tiene por finalidad disponer en forma oportuna de combustible Diésel S5 S50 para el funcionamiento continuo de las unidades vehiculares de Serenazgo, garantizando la operatividad del servicio de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de la meta "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo".

5. DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**5.1. CARACTERISTICAS**

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIÉSEL S5 S50	600	GALON

- Combustible DIÉSEL S5 S50, conforme a las normas técnicas y disposiciones legales vigentes.
- Deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos por la normativa nacional correspondiente.
- El abastecimiento se realizará mediante órdenes de combustible, de acuerdo con las necesidades operativas de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado
- No tener impedimento para participar en el PROCEDIMIENTO

Nota: De ser una persona Jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**7.1 Lugar:**

El abastecimiento del combustible se realizará en el grifo autorizado, mediante órdenes/vales de combustible de Almacén General, conforme a lo solicitado por la Oficina de Seguridad Ciudadana.

7.2 Plazo:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán hasta diciembre del 2026 o hasta acabar el stock (lo que suceda primero) en forma de consumos mensuales.

8. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

- Contar con surtidores de combustible electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo, con un mínimo de dos (02) surtidores múltiples, debiendo mantenerlos equipos en perfecto estado de funcionamiento, garantizar un eficiente y continuo servicio.
- Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire, servicios higiénicos y patio de maniobra dentro de la estación de servicio.
- El contratista deberá contar con sistema o mecanismos de seguridad, control de accidente y sistema contra incendio.
- El suministro del combustible deberá realizarse en el grifo o estación de servicios que se encuentren cercanos al distrito capital de Jauja, para la cual las unidades vehiculares de la entidad, se movilizaran a dicha estación cercana a su lugar de operaciones portando el vale autorizado por el responsable del área usuaria.
- Sobre el horario de atención del suministro, se realizará en forma diaria de lunes a domingo y/o feriados durante las 12 horas como mínimo, a los vehículos que la Oficina de Seguridad Ciudadana, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.



9. RECEPCIÓN DEL BIEN

- El Combustible se despachará directamente en el tanque del vehículo, por ningún motivo se abastecerá en galoneras u otro tipo de envases, salvo autorización expresa por escrito del Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana. Así mismo, previamente a cada atención del suministro de combustible, el Contratista exigirá la presentación Obligatoria del documento valorado (vale), deberá reconocerla plenamente.
- Después de verificar la validez del documento valorado (vale), se procederá a la entrega de combustible por el valor consignado en el vale, y tipo de combustible que se señala en el respectivo documento, materia del proceso de selección. Los vales deberán contar con firma y sello de las personas autorizadas por las partes. Después de verificar la validez del vale, por la cantidad de galones consignando en el vale y tipo de combustible que se señala en el respectivo documento, materia del proceso de selección, como verificar los siguientes documentos que firman la autorización.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad realizará el pago de la prestación pactada a favor del contratista según cantidad de combustible atendido, de acuerdo al consolidado de combustible. El proveedor deberá presentar su liquidación (informe con los vales despachados y valorizados) solicitando el pago de la prestación brindada a la entidad los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente, dicho informe será dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, quien se encargará de verificar la exactitud de los documentos de la liquidación de pago mensual y remitir posteriormente a las áreas usuarias que corresponda.

El jefe de la oficina es responsable de revisar y remitir el expediente consolidado de la liquidación de pago mensual.

El área usuaria es responsable de adicionar al expediente de pago lo siguiente:

- Informe de conformidad del área usuaria.
- Conformidad del área de almacén

La Sub Gerencia de Abastecimiento consolidará el expediente de pago presentada por el área usuaria y elaborará un reporte consolidado, del mismo modo remitirá a la Gerencia de Administración para el pago correspondiente.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro del combustible deberá realizarse en el Grifo o Estación de Servicio que debe encontrarse en la jurisdicción del distrito capital de Jauja para lo cual las Unidades Vehiculares de la entidad, se movilizaron hacia dicha estación cercana a su lugar de operaciones, portando el vale autorizado.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Siendo los combustibles bienes sujetos a cotización internacional es de aplicación a previsto en el artículo 136 Del reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas. Considerando que los bienes objeto de la convocatoria están sujeto a cotización internacional, el coeficiente de reajuste (K) que se utilizará será el siguiente:

$$K = V_a / V_o$$

Donde:

- K = Coeficiente de reajuste.
- V_a = Precio Ex Planta de la lista de Precio de combustible que publica su PLANTA PROCESADORA al momento de la variación.
- V_o = Precio Ex Planta de la lista de Precios de Combustible que publica su PLANTA PROCESADORA al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$P_a = (P_o)K$$

Donde:

- P_a = Precio unitario actualizado al momento de la variación
- P_o = Precio unitario de su oferta económica
- K = Coeficiente de reajuste.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios del mercado

Todos los precios incluyen el IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

Estas variaciones del precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Jauja, presentado de mesa de partes de la entidad, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación, según el Art. 136 Del reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio unitarios

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del suministro de combustible Diésel S5 S50 estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

15. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Licencia de funcionamiento vigente emitida por la autoridad competente

16. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



17. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la de compra o servicio

Plazo en días = plazo de orden cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

18. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación generada como resultado de la presente adquisición, tales como informes, registros, órdenes de combustible y demás documentos vinculados al suministro de combustible Diésel 55 S50, serán de propiedad exclusiva de la Municipalidad Provincial de Jauja.

El proveedor se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución de la contratación, quedando prohibida su divulgación total o parcial.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SO P...
Sesnabar
COMUNICACION IA